

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Informe N° 231-2020-UNHEVAL-UP, de fecha 31 de agosto de 2020, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto al Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica para la Facultad de Ciencias Sociales - Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; el cual precisa los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Informe Virtual N° 174-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 01 de junio de 2020, se emitió opinión sobre la Contratación Directa de Docentes y Jefes de Prácticas para la Facultad de Ciencias Sociales- Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, en la cual se omitió opinar por la Contratación de la profesional Lic. Com. María del Pilar Orizano Matos, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICAS:

Segundo: Que, mediante Oficio Múltiple Virtual N° 025-2020-UNHEVAL-VRAcad-DAySA dirigido a los Directores de Departamento Académico y el Oficio Múltiple Virtual N° 026-2020-UNHEVAL-Vacad-DAySA, se solicita a todos los Decanos la actualización del registro de la carga lectiva de I Semestre 2020-I en el sistema que debe priorizarse los siguientes criterios:

Primera Prioridad: Los ganadores de la primera convocatoria del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica contrato 2020-I.

Segunda Prioridad: Los ganadores de la segunda convocatoria del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica contrato 2020-I.

Tercera Prioridad: Para invitados para contrato directo ganadores del concurso público para contrato docente y jefes de práctica 2020, siempre y cuando no haya tenido problemas de desempeño.

Tercero: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que mediante Resolución Consejo Universitario N° 066-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el "Cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica-Segunda Convocatoria" y mediante Resolución Consejo Universitario N° 067-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó las plazas para la segunda convocatoria de contrato de Docentes y Jefes de Práctica y en la cual se le asignó las siguientes plazas a la Facultad de Ciencias Sociales-Escuela profesional Ciencias de la Comunicación:

	Escuela Profesional:	Docentes		Jefe de Práctica
1	Ciencias de la Comunicación	DC B1	DC B2	TP
		2	2	4

De los cuales se cubrieron:

	Escuela Profesional:	Docentes		Jefe de Práctica
1	Ciencias de la Comunicación	DC B1	DC B2	TP
		2	1	1

Quedando vacante:

	Escuela Profesional:	Docentes		Jefe de Práctica
1	Ciencias de la Comunicación	DC B1	DC B2	TP
		0	1	3

De los cuales se cubrieron 2 plazas mediante contrato directo quedando pendiente de emitir pronunciamiento sobre 1 plaza.

Cuarto: Que, como es de conocimiento público mediante D.S. N° 008-2020-SA se ha declarado la emergencia sanitaria y asimismo mediante D.S N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró la inamovilidad social, inmovilidad social que fue ampliado hasta la fecha; ante lo cual quedó suspendido toda convocatoria a concurso público para contrato docente y Jefe de Prácticas y teniendo en consideración que de acuerdo al calendario académico aprobado por el Consejo Universitario el

...///



inicio de clases comenzó el día 04 de mayo de 2020, surgió la necesidad de que se coordine con los Decanos y Directores de Departamento a efectos de que procedan a las propuestas de contrato directo o invitación en las plazas que no han sido cubiertas en la segunda convocatoria, tal como se tiene de los Oficios Virtuales N° 025-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA y 026-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, dirigidos a los Decanos y Directores de Escuela; asimismo como consecuencia de la emisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la SUNEDU aprobó los "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID 19" y en la cual en su artículo 7.1. estableció que las asignaturas a considerarse para el dictado de manera no presencial serían aquellas que por su naturaleza sean posibles; ha sido necesaria la restructuración de las cargas académicas en las distintas carreras profesionales; por lo que las propuestas de contratos en algunos casos están siendo en cargas académicas distintas a las convocadas y asimismo está justificado el no cumplimiento del artículo 83° de la Ley Universitaria y artículo 284° del Estatuto Universitario vigente, sobre el ingreso como docente mediante concurso público y asimismo como Jefe de Practica de acuerdo al artículo 81° de la Ley Universitaria.

Quinto: Que, en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Resolución Virtual N° 039-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 04 de mayo de 2020, emitidos con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y Ratificado mediante Resolución N° 048-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 21 de mayo de 2020, se realizó la propuesta directa de los siguientes profesionales y de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social:

		Docentes	
	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignaturas
1	Mg. Luis Carlos ALVARADO LOPEZ	DC B2	Estadística Básica Ingles III Espacio Escénico Taller de Comunicación Televisiva
Jefe de Prácticas			
1	Com. Social. Joyce Krystel Meyzan Caldas	Jefe de Práctica TC	Taller de Comunicación Radial Comunicación Publicitaria Comunicación para el Desarrollo Prácticas Pre Profesional en Televisión
2	Lic. Com. Richard Callan Bacilio	Jefe de Práctica TC	Aprendizaje Continuo y Estratégico Diseño Periodístico e Infografía Comunicación Gráfica e Impresa Taller de Comunicación Publicitaria
3	Lic. Com. Maria del Pilar ORIZANO MATOS	JP TC	Fotografía y Fotoperiodismo Expresión Oral y Corporal Taller de Comunicación Televisiva Seminario de Tesis

Sexto: Que, revisado las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 067-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de enero de 2020 y la propuesta realizada por la Decana con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, se tiene que el contrato pendiente de pronunciamiento se encuentra dentro de las plazas presupuestadas.

II. SOBRE EL CONTRATO DIRECTO DE JEFES DE PRACTICA:

Séptimo: Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria precisa: "Los jefes de práctica, ayudante de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente... Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad..."; la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 289° del Estatuto Universitario actual que precisa: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Títulos Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento... En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura", asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 5309-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de diciembre de 2019 que establece como requisito adicional el Grado de Bachiller y estar colegiado y habilitado; por lo que revisado el file de la Jefe de Práctica propuesto se advierte que cumple con los requisitos establecidos





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

de acuerdo al detalle siguiente:

Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social:

Nombres y Apellidos		Categoría	Cumplimiento de Requisitos
Jefe de Prácticas			
1	Lic. Comunicación María del Pilar Orizano Matos	Jefe de Práctica TC	Título Profesional Grado de Bachiller No se exige colegiatura en atención a que no existe colegio profesional donde deba colegiarse de manera obligatoria.

Octavo: Que, en el presente caso debe aplicarse de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 5309-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de diciembre de 2019 que establece: "El Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, contrata a los ganadores del concurso", por lo que ante la propuesta que viene realizando el Consejo de Facultad, corresponde al Consejo Universitario decidir la contratación de los Jefes de Práctica; sin embargo atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General dela UNHEVAL, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

EN CONSECUENCIA:

OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas, **OPINA:**

1. Que, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario disponiendo en vías de regularización:
 - A. La contratación directa de la Jefe de práctica a tiempo completo de la Lic. com. María Del Pilar Orizano Matos, desde el 04 de mayo de 2020 al 30 de agosto de 2020; de acuerdo al detalle contenido en la Resolución Virtual N° 039-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 04 de mayo de 2020, emitidos con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y ratificado mediante resolución N° 048-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 21 de mayo de 2020.
2. Que, se remite el file digital de la Jefe de practica propuesto al correo electrónico de secretaria general a efectos de que una vez emitida la resolución se derive las mismas a la Unidad de Recursos Humanos.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveido Digital N° 0944-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** de la Lic. com. **MARÍA DEL PILAR ORIZANO MATOS**, como Jefe de práctica a tiempo completo para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 04 de mayo de 2020 al 30 de agosto de 2020; de acuerdo al detalle contenido en la Resolución Virtual N° 039-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 04 de mayo de 2020, emitidos con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y ratificado mediante resolución N° 048-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 21 de mayo de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///





SECRETARIA GENERAL

...III RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

- 2°. **REMITIR** el file recibido digitalmente vía correo electrónico institucional, de la profesional que figuran en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el primer numeral, debiendo informar a la Oficina de Secretaría General la fecha de notificación a la administrada.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad -
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
FCS-DIGA-DASA-
URH
UPA-SURPyC-SUEyC
-File-Archivo

... para "transmisión de la resolución para el conocimiento y demás fines"

Abog. Yersely Karol Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL